

AUTORIDAD DEL LAGO DE AMATITLÁN  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**  
26 JUL. 2021

RECEPCION

Firma:  Hora: 12:14



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 20 de julio de 2021  
REF.CCML-PAII-ydvp-440-2021

Ingeniero  
Edgar Rolando Zamora Ruiz  
Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán –AMSA-  
Su despacho

Respetable Señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental realizó una supervisión administrativa en la Subdirección de la Autoridad con la finalidad de establecer el grado de cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 64-96, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán y el Acuerdo Gubernativo 186-99, Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán el cual tiene por objeto regular la organización administrativa. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Desarrollar todas las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el instrumento de creación con el objeto de conservar y proteger la cuenca y el Lago de Amatitlán.
2. Coordinar las acciones que sean necesarias con la Junta de Representantes de Sectores para dar cumplimiento a las funciones y competencias establecidas en el instrumento de creación a fin de velar por la protección y conservación de la Cuenca y el Lago de Amatitlán.
3. Mantener actualizado el PLANDEAMAT como una herramienta que les permita desarrollar y ejecutar proyectos y actividades de planificación operativa y estratégica en conjunto con la Junta de Representantes de Sectores con el objeto de velar por la protección y conservación del Lago de Amatitlán y su cuenca.
4. Desarrollar mecanismos de cooperación constante con las instituciones que conforman la Junta de Representantes de Sectores y los gobiernos municipales en temas relacionados a la gestión integral de desechos y residuos sólidos y líquidos y con ello conservar y proteger el lago de Amatitlán y su cuenca.
5. Desarrollar mecanismos técnicos, científicos y humanos necesarios para la realización de acciones que les permita frenar y minimizar la degradación ambiental del lago de Amatitlán y su Cuenca con énfasis en recurso hídrico y con ello mantener el balance hídrico y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

6. Aplicar un Plan de Ordenamiento Territorial en forma conjunta con las municipalidades aplicando temas de suelo en la Cuenca del Lago de Amatitlán de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 64-96 del Congreso de la República de Guatemala.
7. Desarrollar planes, programas y proyectos hidrogeológicos en coordinación con entes académicos y sectores involucrados con el objetivo de garantizar la conservación y protección no sólo del recurso hídrico de la cuenca sino de su conservación y protección.
8. Desarrollar y ejecutar planes y proyectos que permitan el control efectivo de la contaminación causada por desechos sólidos y líquidos ya sea municipales o domésticos provenientes de actividades industriales, hospitalarias, agrícolas y agroindustriales en coordinación con las municipalidades del sector, sector público y privado en el ámbito de su competencia.



Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos